

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**ARGANDA DEL REY**

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución 1671/2019, de 1 de abril de 2019, de la concejala-delegada de Régimen Interior, se han aprobado las bases específicas por las que se registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para proveer plazas de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Arganda del Rey por turno libre.

Las bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 8 de mayo de 2019. Por Resolución 2968/2019, de 13 de junio, de la concejala de Hacienda y Régimen Interior, se aprueba la siguiente modificación:

Modificar las bases específicas de convocatoria por las que se registrarán las pruebas selectivas para proveer plazas de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Arganda del Rey por turno libre, publicadas en el bocam número 108 de 8 de mayo de 2019, en los términos siguientes:

2. Requisitos de los aspirantes:

- En el apartado 2.1. Requisitos Generales: suprimir el apartado K “Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A2”.
- En el apartado 2.2. Plazo: suprimir el requisito de poseer el permiso de conducir de la clase A2.

7.3. Calificación final de la fase de concurso-oposición, orden de colocación y empates de puntuación:

Modificar la redacción del primer párrafo, quedando del siguiente modo:

“La calificación final de la fase de concurso-oposición libre será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados quienes no hayan superado cada una de las cuatro pruebas, estableciéndose en tal suma una ponderación consistente en que el resultado obtenido en la prueba de conocimientos de la fase de oposición, suponga el 60 por 100 de dicha calificación final de la fase de oposición final, a la cual se sumará la nota obtenida en la fase de concurso”.

9. Presentación de documentos:

Suprimir dentro del apartado e) “presentación de original y copia del permiso de conducir de las clases A2”.

13. Calificación definitiva del proceso de selección:

Modificar la redacción del segundo párrafo, quedando del siguiente modo:

“La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición libre y la correspondiente al curso selectivo de formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: $(COP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$, donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso oposición y CS es la calificación obtenida en el curso selectivo de formación”.

Arganda del Rey, a 18 de junio de 2019.—La concejala-delegada de Hacienda y Régimen Interior, Ana María Sabugo Marcelo.

(02/22.393/19)

